

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01464-2024-U

**NULES**

Expediente nº: 4752/2023

Asunto: Aprobación lista definitiva aspirantes admitidos/excluidos y calendario para el inicio del proceso de selección para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local de Nules, mediante oposición por el turno libre.

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28-03-2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, y el calendario para inicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local de Nules, mediante oposición por el turno libre, con el siguiente texto:

“Resolución de Alcaldía 20240328SSGars00061

Expediente nº: 4752/2023

Asunto: Aprobación lista definitiva aspirantes admitidos/excluidos y calendario para el inicio del proceso de selección para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de la Policía Local de Nules, mediante oposición por el turno libre.

**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

Nules, a la fecha de la firma electrónica

D. David García Pérez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Nules.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el art. 41.14. del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre que atribuyen al Alcalde el desempeño de la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como jefe directo ejercer todas las atribuciones en materia de personal.

**Antecedentes de hecho**

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 29-02-2024 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y el nombramiento del Tribunal Calificador, del proceso selectivo, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local de Nules, mediante el procedimiento de oposición por turno libre (anuncio publicado en el BOP de Castellón nº 28 de 05-03-2024).

Considerando que en las bases que regulan dicho proceso selectivo aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 16-11-2023 y Resolución de la Alcaldía de 20-11-2023, se dispone:

“BASE SEXTA. - ADMISIÓN DEL PERSONAL ASPIRANTE.

.../...

6.1 Relaciones provisionales de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la resolución de Alcaldía con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo con expresión de la causa de no admisión, en su caso, la composición del Tribunal Calificador, y de asesores especialistas y colaboradores (si los hubiera). La resolución de Alcaldía se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la sede electrónica de Nules <https://nules.sedelectronica.es> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Nules [www.nules.es](http://www.nules.es).

6.2 Subsanación de los defectos de exclusión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la resolución de Alcaldía por la que se publique la relación provisional de aspirantes excluidos establecerá el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el BOP para que los interesados puedan subsanar, en su caso, los defectos que motivaron su exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3 Relaciones definitivas de aspirantes. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, se publicará en los mismos lugares la resolución de Alcaldía con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no presentarse ninguna reclamación, las relaciones provisionales se entenderán elevadas a definitivas, sin necesidad de dictar nueva resolución. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Visto que no se ha presentado ninguna solicitud de subsanación dentro del plazo de los diez días hábiles a partir del anuncio publicado en el BOP de Castellón nº 28 de 05-03-2024.

En base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, RESUELVO:

Primero.- Elevar a DEFINITIVA, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local por el turno libre, por no presentarse ninguna solicitud de subsanación:

ADMITIDOS/AS:

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Registre d'Entrada
1	***9087**	BIEN USO	ARTURO	2024-E-RE-475
2	***2238**	CASALS PUERTES	FERNANDO	2024-E-RE-365
3	***5912**	CUENCA NUÑEZ	JOSE LUIS	2024-E-RE-79
4	***6280**	DOMENECH MARTI	JOSEP	2024-E-RE-538
5	***8124**	DOÑATE LOPEZ	JAVIER	2024-E-RE-514
6	***4080**	GARCIA AGUDELO	ANDRES DAVID	2024-E-RE-543
7	***0294**	GAUCHIA GOMEZ	ALEJANDRO	2024-E-RE-542
8	***7752**	GAVARA MILLAN	AGUSTIN	2024-E-RE-523
9	***1572**	GIMENO DIAZ	LUCIA	2024-E-RE-532
10	***6886**	IGLESIAS GARCIA	DIEGO	2024-E-RE-570
11	***0495**	LAHOZ CHULIA	EDGAR	2024-E-RE-575
12	***7869**	MINGARRO SANCHEZ ALCON	GABRIEL	2024-E-RE-507
13	***1634**	MOISE STANCU	ANCUTA GIORGIANA	2024-E-RE-536
14	***8669**	MONTESINOS MARTI	JUAN CARLOS	2024-E-RE-571
15	***2878**	PEDRO PIQUERAS	ADRIAN	2024-E-RE-151
16	***0478**	QUEROL CELSO	ALEJANDRO	2024-E-RE-577
17	***1414**	QUILIS GARCIA	MARIA	2023-E-RE-8688
18	***6345**	QUIRANT PORCAR	DIEGO	2024-E-RE-50
19	***9454**	SANCHEZ MARTINEZ	IGNACIO JAVIER	2024-E-RE-547
20	***7364**	SERRANO CONTRERAS	ROBERTO	2024-E-RE-585

21	***2876**	SERRANO SEGARRA	EVA	2024-E-RE-84
22	***7925**	TORRALBA ZARAGOZA	JUAN FRANCISCO	2024-E-RC-700
23	***8551**	VALENZUELA COLON	MANUEL	2024-E-RE-581
24	***9278**	VIVANCOS ESTELLES	MARCOS	2024-E-RE-551

EXCLUÍDOS/AS: ningún aspirante excluido.

Segundo.- Señalar el siguiente calendario para el inicio del proceso selectivo:

Constitución del Tribunal de forma telemática el día 11 de abril de 2024 a las 8:00 horas.

Realización de la primera prueba el día 29 de abril de 2024, a las 8:30 horas en el Polideportivo Gaeta Huguet de Castellón (la cuarta prueba de natación se realizará en la Piscina Municipal de Nules).

Según lo establecido en las bases consistirá en:

"A).- Primer ejercicio. Medición y pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio.

En primer lugar, se realizará la comprobación del requisito de altura. Asimismo, se aportará certificado médico oficial cuyo modelo está previsto en el anexo VIII del Decreto 179/2021, de 05 de noviembre, del Consell y en el Anexo V de las bases, en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de agente, que tendrá una validez de 90 días desde su expedición.

La falta de presentación de dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes del proceso de selección. Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad individual de quienes tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada.

La prueba se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.

La descripción de los cuatro ejercicios que integran la prueba de aptitud física, es la siguiente:

- 1) Carrera de velocidad de 60 metros.
- 2) Lanzamiento de balón medicinal.
- 3) Carrera de resistencia a pie.
- 4) Natación.

La calificación será de Apto/No apto.

El certificado médico que se debe aportar será el establecido en el Anexo VIII del DECRETO 179-2021, de 5 de noviembre, del Consell, bases y criterios selección policía local:



CONSEJO GENERAL  
DE  
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS  
DE ESPAÑA

Desde las autorizaciones:  
XXX EUROS  
I.V.A incluido

Clase 1.<sup>ª</sup>  
Ordinaria  
Serie \_\_\_\_  
N.º XXXXX

**CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL  
CERTIFICAT MÈDIC OFICIAL**

Colegio de \_\_\_\_\_  
Col·legi de \_\_\_\_\_

Don/Doña \_\_\_\_\_  
en Medicina y Cirugía, colegiado en \_\_\_\_\_, con el número  
\_\_\_\_\_ y con ejercicio profesional en \_\_\_\_\_.

CERTIFICO: Que Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
D.N.I número \_\_\_\_\_, se encuentra capacitado/a físicamente para la realización de  
las pruebas de aptitud física consistentes en carrera de velocidad de 60 metros, lanzamiento  
de bola medicinal, carrera de resistencia de 1000 metros y natación de 50 metros estilo  
libre.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ expido el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

NOTA - Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.

Asimismo, en el certificado médico deberá constar la altura de la persona aspirante.

Tercero.- El orden de llamamiento de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan efectuar conjuntamente, se efectuará por la letra "H" del primer apellido, siguiendo el orden alfabético, conforme el sorteo celebrado el 11-03-2024 (D.O.G.V. nº 9816, de 26-03-2024).

Cuarto.- Publicar la lista definitiva y el calendario para el inicio del proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la sede electrónica de Nules <https://nules.sedelectronica.es> y portal de transparencia del Ayuntamiento de Nules.

Quinto.- Dar traslado de la presente a los miembros del Tribunal Calificador para su conocimiento.

Sexto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su notificación, por así establecerlo la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado o Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con la distribución de competencias indicada en los artículos 8 y 10 de la citada Ley, o cualquier otro que se estime pertinente. La interposición de recursos no suspenderá la ejecución de la resolución impugnada, salvo que las disposiciones legales establezcan lo contrario."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nules, a 28 de marzo de 2024  
David García Pérez  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. electrónicamente